

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, ENERO 11 DE 2023**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 001

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2018-00564-00	EJECUTIVO	BANCOOMEVA S.A.	GLORIA INES LOZANO GUZMAN	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO CON SENTENCIA, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTOS. SE ORDENA EL DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON COMO BASE DE RECAUDO, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA. EFECTUADOS LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORES ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	DICIEMBRE 19 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2019-00205-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA	OSCAR PEÑA SANTIAGO	MODIFICAR Y ACTUALIZAR A LA FECHA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO ELABORADA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO	DICIEMBRE 19 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2019-00226-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCO PICHINCHA S.A	VICTOR MANUEL GONZALEZ BENITEZ	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APORTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA, Y LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.	DICIEMBRE 19 DE 2022
4	76-111-40-03-001-2020-00169-00	EJECUTIVO	CESIONARIO SYSTEMGROUP S.A. (CESIONARIO)	LUIS EDUARDO SOLANO OSPINA	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APORTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA.	DICIEMBRE 19 DE 2022

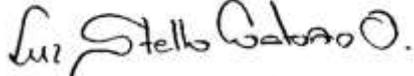
5	76-111-40-03-001-2020-00343-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COOTRAPI"	PRIVADO	RECONOCER PERSONERÍA AMPLIA Y SUFICIENTE PARA ACTUAR EN ESTE PROCESO EN REPRESENTACIÓN DE LA DEMANDANTE A LA ABOGADA QUE SE LE HA CONFERIDO PODER. TENGASE COMO CANAL DIGITAL EL SUMINISTRADO POR ÉSTA.	DICIEMBRE 19 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2022-00441-00	EJECUTIVO	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS HE S.A.S	PRIVADO	CUADERNO 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA, A FAVOR DEL DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS, POR LAS SUMAS DE DINERO QUE SE INDICAN. NOTIFIQUESE ESTE AUTO A LA PARTE DEMANDADA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 290 Y 291 DEL C.G.P, ENTERÁNDOLE ADEMÁS QUE SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA PAGAR Y DIEZ (10) DÍAS PARA PROPONER EXCEPCIONES, SI A BIEN LO TIENEN, TÉRMINOS QUE CORRERÁN DE MANERA CONJUNTA. RECONOCER PERSONERÍA AMPLIA Y SUFICIENTE PARA ACTUAR EN ESTE ASUNTO AL ABOGADO QUE IMPETRA LA DEMANDA SEGÚN PODER CONFERIDO. CUADERNO 2. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	DICIEMBRE 19 DE 2022
7	76-111-40-03-001-2022-00443-00	EJECUTIVO	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE	PRIVADO	CUADERNO 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA, A FAVOR DEL DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO, POR LAS SUMAS DE DINERO QUE SE INDICAN. NOTIFIQUESE ESTE AUTO A LA PARTE DEMANDADA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 290 Y 291 DEL C.G.P, ENTERÁNDOLE ADEMÁS QUE SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE	DICIEMBRE 19 DE 2022

			FINANCIAMIENTO		CINCO (5) DÍAS PARA PAGAR Y DIEZ (10) DÍAS PARA PROPONER EXCEPCIONES, SI A BIEN LO TIENEN, TÉRMINOS QUE CORRERÁN DE MANERA CONJUNTA. RECONOCER PERSONERÍA AMPLIA Y SUFICIENTE PARA ACTUAR EN ESTE ASUNTO AL ABOGADO QUE IMPETRA LA DEMANDA SEGÚN PODER CONFERIDO. CUADERNO 2. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	
--	--	--	----------------	--	---	--

Fecha y hora de fijación: Enero 11 de 2023, 8:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: Enero 11 de 2023, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, teléfono o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
 Secretaria.-